



*“2020, Año del Centenario del
Natalicio de Román Piña Chan”*



San Francisco de Campeche, Cam., miércoles 7 de octubre del año 2020

Aprueba Congreso mayores penas a quienes cometan delitos de pornografía y contra la privacidad de las personas en medios digitales (ley Olimpia)

- *Aumentan penas por feminicidio y violencia intrafamiliar*
- *El ciudadano Pedro Alberto Sánchez Guerrero fue electo como titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado; rindió la protesta de ley*

En votación unánime, la 63 Legislatura del Congreso del Estado de Campeche aprobó un dictamen relativo a cuatro iniciativas para reformar los artículos 175, 260, 262 y la denominación del Capítulo II del Título Décimo para quedar como “Pornografía con personas menores de edad o que no tienen la capacidad para comprender el significado del hecho o resistirlo”, y adicionar un artículo 175 bis al Código Penal del Estado de Campeche, promovidas por los diputados María del Carmen Guadalupe Torres Arango, Leonor Elena Piña Sabido, Ramón Méndez Lanz, María de los Dolores Oviedo Rodríguez y Merck Lenin Estrada Mendoza.

Lo anterior, al considerarse necesario un tipo penal que regule per se los ataques contra la privacidad de las personas mediante el uso de las tecnologías de información y de comunicación o electrónicas, por lo que en el artículo 175 se incrementa en un año la penalidad mínima y máxima; en el artículo 175 bis que se adiciona al Código Penal del Estado, se establece una penalidad mínima de seis años y una penalidad máxima de diez años, puesto que se protege a menores de edad y personas que no tienen la capacidad de comprender el significado del hecho o resistirlo; en el artículo 260 se incrementa la penalidad mínima en dos años, a efectos de mantener proporcionalidad con el artículo 175 bis que se adiciona, puesto que protege igualmente a menores de edad y personas que no tienen la capacidad de comprender el significado del hecho o resistirlo; al igual que al artículo 262 se incrementa en dos años la penalidad mínima, para los mismos efectos de proporcionalidad, pues sanciona la intencionalidad del almacenamiento y la posible comercialización de material con contenido erótico o sexual contra personas que no lo han consentido. Asimismo, se sancionará con mayor severidad a quienes se sirvan de su posición superior, por su cargo o culto religioso, para cometer el delito.

También por unanimidad fue aprobado un dictamen relativo a tres iniciativas para reformar el párrafo primero del artículo 36, el párrafo segundo del artículo 160 y el artículo 224, y adicionar los artículos 224 bis, 224 ter y 224 quater al Código Penal del Estado de Campeche, promovidas por las diputadas Nelly del Carmen Márquez Zapata y Sofía del Jesús Taje Rosales, pronunciándose a favor de reformar el párrafo segundo del artículo 160 para incrementar la penalidad mínima y máxima en el delito de feminicidio prevista en ese numeral del Código Penal

del Estado, quedando de 45 a 65 años de prisión, además de prever el supuesto de que cuando la víctima sea menor de edad la pena mínima aplicable será de 55 años de prisión.

Consecuentemente se estimó procedente reformar el artículo 36 que se refiere a la prisión, para establecer que la sanción privativa de libertad más alta que se imponga por la comisión de algún delito no podrá ser mayor de 70 años, lo anterior para efecto de homologar las disposiciones de nuestro catálogo punitivo, evitando cualquier posible conflicto de normas.

Respecto a la propuesta para reformar el artículo 224, se estimó viable su modificación por cuanto a considerar que el delito pueda cometerse dentro o fuera del domicilio familiar o del lugar en que cohabiten el agresor y la víctima, ampliando así el espacio de protección jurídica de las víctimas, además se considera procedente incrementar la penalidad para quedar de dos a seis años de prisión, previendo que en los casos en que el agresor sea reincidente aumentará en un cuarto la pena privativa de libertad. Asimismo se prevé un aumento de la penalidad hasta en una tercera parte cuando la víctima sea un adulto mayor.

Las Comisiones dictaminadoras estimaron procedentes las adiciones de los artículos 224 bis, 224 ter y 224 quater, con el propósito de incorporar agravantes en la comisión del delito de violencia familiar, considerando los supuestos de que el delito se cometa en presencia de niñas, niños o adolescentes; cuando la víctima se tratare de una mujer embarazada o, en los casos en que sin relación de parentesco el agresor conviva con la víctima, lo anterior con la finalidad de inhibir la conducta de violencia familiar y sancionarla en su caso.

En otro orden, y como parte de los asuntos listados en el orden del día, se dio lectura al informe de las Comisiones de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad, y de Trabajo y Previsión Social, relativo a la terna para el nombramiento del titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado, al término de la cual, y en votación mediante cédula, fue electo para ocupar tal cargo el ciudadano Pedro Alberto Sánchez Guerrero, quien antes de la clausura de la sesión rindió la protesta de ley.

De igual manera, y previa dispensa de más trámites, fue aprobado por mayoría un punto de acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en la Ley de Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021, se incluya el Programa de Escuelas de Tiempo Completo y se asegure su continuidad, promovido por los diputados Ana Gabriela Sánchez Preve, Leonor Elena Piña Sabido, Ramón Méndez Lanz, Jorge Jesús Ortega Pérez y Alvar Eduardo Ortiz Azar, registrando 31 votos a favor y tres en contra, emitidos éstos últimos por los diputados Adriana Villaney Méndez Solís, Antonio Gómez Saucedo y Luis Alonso García Hernández.

Por otra parte, los secretarios de la Directiva dieron lectura a tres iniciativas: para adicionar una fracción XVII al artículo 193 del Código Penal del Estado, promovida por los diputados Dora María Uc Euán y Oscar Eduardo Uc Dzul; para adicionar un Capítulo XX y los artículos 97 bis, 97 bis 1, 97 bis 2 y 97 bis 3 a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, así como adicionar el artículo 172 bis y el artículo 257 bis al Código Penal del Estado, promovida por la diputada Sofia del Jesús Taje Rosales; y para adicionar el Capítulo I bis denominado “Del Parlamento Abierto”, los artículos 9 bis, 9 ter, 9 quater, 9 quinquies, 9 sexies, 9 septies y 9 octies, a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, promovida por la diputada Nelly del Carmen Márquez Zapata; así como a un punto de acuerdo --que no se dispensó de trámites-- para exhortar al Gobierno del Estado y al Gobierno Federal a trabajar en

una agenda para eliminar el redondeo como donativo, promovido por la diputada Claudeth Sarricolea Castillejo, documentos que fueron turnados a Comisiones.

En el punto de asuntos generales intervinieron los diputados María del Carmen Guadalupe Torres Arango, proponiendo un punto de acuerdo para solicitar a los gobiernos federal, estatal y municipal, destinen recursos suficientes para la construcción de un puente en la comunidad de Chemblás; Ricardo Sánchez Cerino, con un punto de acuerdo para que el Congreso del Estado envíe un oficio a la Comisión de Energía del Senado de la República, para que a su vez envíe un exhorto al titular de la Comisión Federal de Electricidad, para atender la falta de mantenimiento de energía eléctrica en la Península de Atasta, hablando para hechos Carlos César Jasso Rodríguez.

Asimismo, Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, solicitando a los diputados federales que reconsideren devolver el dinero del FONDEN, ante los estragos ocasionados por los fenómenos meteorológicos en la Península de Yucatán, especialmente en Campeche, hablando para hechos Karla Guadalupe Toledo Zamora, María Sierra Damián, Carmen Cruz Hernández Mateo, Emilio Lara Calderón, Antonio Gómez Saucedo y María de los Dolores Oviedo Rodríguez; Dora María Uc Euán y Merck Lenin Estrada Mendoza, agradeciendo ambos el voto a favor de sus compañeros para aprobar los dictámenes y un punto de acuerdo; Carlos César Jasso Rodríguez, proponiendo que el Congreso del Estado promueva una iniciativa para reformar la fracción XIV del Artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y Nelly del Carmen Márquez Zapata, quien presentó una iniciativa para modificar el artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Campeche, y el artículo 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado.

Al inicio de la sesión, y una vez declarada su apertura, fue leída la correspondencia enviada por los Congresos de los Estados de Hidalgo y Aguascalientes, sesión a la que sin permiso de la Directiva no asistió la diputada Selene del Carmen Campos Balam.

La próxima sesión ordinaria se efectuará previo citatorio de la Directiva.

---000---